

FICHA 099
ACUERDOS MUNICIPALES
CONSEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

	TITULO	EL CUAL SE CAMBIA DE DESTINACION A DOS ZONAS DE TERRENO Y SE LE CEDE A EN COMODATO A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL URBANIZACION "LAS OLAS DE TA CIUDAD".
	NO	ACUERDO 008
	AÑO	1990
	LINK	https://concejobga.cloud/descargas/Acuerdo_008_1990.pdf

DESCRIPCION
CONSIDERANDO: Que por Escritura Pública No. 2865 de 1969 (Agosto 29) otorgada en la notaría primera de ésta ciudad, el unicipio de Bucaramanga adquirió cesión gratuita un lote de terreno de 33.479.69 metros cuadrados, ubicado en la Urbanización Las Olas, con destino a vías Públicas, zonas erdes, zonas de aislamiento sobre la carretera a Rionegro, zona comunal zona escolar. Que por conveniencia de la comunidad, se cambió de destinación dos zonas e terreno definidas en la citada Escritura Pública, así: en la zona se alada para Uso Comunal fué construída la Concentración Escolar y en el ote destinado para zona escolar No.1 se edificaron un Salón Comunal y salón múltiple que actualmente se encuentran al servicio de los abitantes de ese sector de la ciudad. Que la Junta de Acción Comunal ha solicitado a la Administración se le alice el cambio de destinación de las dos zonas citadas anteriormente a su vez, que se le de en Comodato el Lote Escolar No.1 por haber construído en ese lugar su propia sede para en esta forma poder atender 1 mantenimiento y conservación de esas instalaciones. Que la solicitud de la Junta de Acción Comunal es procedente por cuanto son funciones del concejo legalizar situaciones como las creadas por tal entidad y por otra parte, ceder en Comodato los bienes del Municipio.
HECHO HISTORICO

FICHA 100

ACUERDOS MUNICIPALES

CONSEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

	TITULO	POR EL CUAL SE ORDENA Y AUTORIZA EL TRAZADO Y APERTURA DE UNA CALLE.
	NO	ACUERDO 012
	AÑO	1990
	LINK	https://concejobga.cloud/descargas/Acuerdo_012_1990.pdf

DESCRIPCION

CONSIDERANDO:

ARTICULO PRIMER: Ordenar y autorizar el trazado y apertura de la calle 89 en el tramo comprendido entre la carrera 26 y Paralela Occidental a la Autopista Bucaramanga Floridablanca en el perímetro urbano de esta ciudad.

ARTICULO SEGUNDO: Facultase y autorizase al Alcalde mayor para ejecutar la obra de que trata el Artículo anterior.

ARTICULO TERCERO: Facultase al Alcalde mayor para efectuar las negociaciones de los terrenos indispensables para la ejecución de la obra, mediante compra venta, permuta, dación en pago o expropiación con fines de interés social y con sujeción al procedimiento establecido en la Ley 90 de 1989.

ARTICULO CUARTO: que se de cumplimiento a la apertura de la carrera como está plasmado en el Plan Desarrollo del Municipio.

HECHO HISTORICO



